



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En solicitud de EJECUCIÓN que pretende adelantar LA NACION – MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES contra OSCAR DE JESUS TABARES HURTADO, se requirió a la parte actora a fin de cumplir los requisitos a que hizo referencia el juzgado en auto del 18 de febrero de 2022

Vencido como se encuentran los términos concedidos en auto que antecede, sin que el Despacho encuentre escrito presentado por la parte ejecutante para subsanar la deficiencia enunciada, lo procedente es RECHAZAR la petición de ejecución y el ordenar el archivo de la misma previa salida en el sistema de gestión.

Se ordena devolver los anexos aportados con la demanda, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 20 fijados en la secretaría del despacho, hoy
28 de marzo de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

AP

Rdo. 05001-31-05-005-**2021-00382**-00
Rechaza

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be63692f874119aee9aa575994f1311dfe6ae6ee5cd4c74c8f8fee824cd0408b**

Documento generado en 23/03/2022 04:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>